



MINEDUCACIÓN

Fecha: 23/12/2016 12:10:18.0



OCI2600 – 258

MEMORANDO INTERNO

PARA: **Dr. WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO**
Vicepresidente Financiero
Dra. DORYS POVEDA BELTRÁN
Directora de Tesorería (E)
Dr. JORGE ENRIQUE MOLINA RAMÍREZ
Coordinador Grupo de Operaciones contables
Dr. JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo Administración de Cartera.

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

FECHA: 20 de diciembre de 2016

ASUNTO: **Remisión Informe de auditoría el proceso de Administración del TAE y procedimiento análisis contable del TAE**

Atentamente se remite el informe con las observaciones resultantes de la auditoría al proceso de Administración del TAE y procedimiento análisis contable del TAE, el cual fue desarrollado cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna con el propósito de agregar valor y mejorar los procesos de la Entidad.

Teniendo en cuenta que en el proceso de Administración del TAE y procedimiento análisis contable del TAE I se ven involucradas diferentes áreas de la Entidad en donde se evidenciaron debilidades en las actividades, a continuación se relacionan las áreas responsables de plantar acciones de mejoramiento necesarias para subsanar las observaciones detalladas en el informe adjunto:

- Dirección de Contabilidad: Observación 2.1, 3 y 5.
- Dirección de Tesorería: Observación 2.2.
- Coordinador Grupo Administración de Cartera: Observación 4.


Por lo anterior, se adjunta el F263 Plan de Mejoramiento, el cual debe ser remitido a ésta Oficina debidamente diligenciado a más tardar el 13 de enero de 2017.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría proceso de Gestión Presupuestal en cinco folios (5) folios con vuelto.
Anexo Consolidado Transmisiones en un (1) folio
Formato F263 Plan de mejoramiento Dirección de Contabilidad en un (1) folio.
Formato F263 Plan de mejoramiento Dirección de Tesorería en un (1) folio.
Formato F263 Plan de mejoramiento Coordinación Grupo Administración de Cartera en un (1) folio.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 9		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**PROCESO AUDITADO: PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DEL TAE y
PROCEDIMIENTO ANÁLISIS CONTABLE BALANCE TAE.**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2016

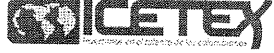

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 9		

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 9		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Proceso Administración del TAE y procedimiento Análisis contable del TAE

2. OBJETIVO GENERAL


Evaluar el cumplimiento de la normatividad y disposiciones internas relacionadas con los recursos del TAE y analisis contable del TAE

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los requisitos para la redención del TAE y redención anticipada y posterior del TAE, teniendo en cuenta los Acuerdos y actividades descritas en cada uno de lo procedimientos.
- Verificación del procedimiento conciliación pasivo con la fiduciaria y coherencia de la información registrada contablemente relacionado con el pasivo TAE.
- Verificación contable de saldos y movimiento generados por los procedimientos de Administración del TAE

4. FUNDAMENTOS LEGALES


- Ley 87 de 1993: por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 18 de 1988: Por el cual se autoriza al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "ICETEX" para captar ahorro interno y se crea un título valor de régimen especial
- Decreto 726 de 1989: por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1988 y se determinan las características generales de los Títulos de Ahorro Educativo T.A.E., así como la naturaleza de las inversiones o préstamos que se pueden efectuar con estos recursos.
- Acuerdo No. 026 de 2009: por el cual se establecen los casos en los cuales pueden haber redención anticipada de los Títulos de Ahorro Educativo T.A.E., relacionados con las Emisiones del años 1990 y 1994.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 9		

- Acuerdo No. 011 del 1994: “por el cual se reglamentan los casos en los cuales puede haber redención anticipada o posterior a los Títulos de Ahorro Educativo “T.A.E.” y las circunstancias en las cuales el valor redimido puede ser de libre destinación.”
- Acuerdo No. 012 del 1994: por el cual se aprueba el prospecto de Emisión y Colocación de la Segunda Emisión de los Títulos de Ahorro Educativo “T.A.E.”
- Decreto 943 de 2014: Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Proceso Interno ICETEX Administración del TAE.
- Procedimiento Interno ICETEX Análisis Contable Balance TAE.

5. ALCANCE

Evaluación del proceso de Administración del TAE y procedimientos involucrados relacionados con el TAE.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 9		

6. SITUACIONES ENCONTRADAS


1. Redención del TAE y redención anticipada y posterior: La Oficina de Control Interno efectuó verificación a un total de 42 carpetas de los Títulos de Ahorro Educativo, correspondiente a 97 cupones redimidos entre los meses de enero a agosto de 2016, en donde se evaluaron los lineamientos para la redención normal y redención posterior y/o anticipada de los Títulos de Ahorro Educativo, según la documentación señalada en el numeral 5.2.1 del procedimiento "Redención del TAE" y los casos enunciados en los Acuerdos No. 11 y 12 de 1994 y 26 de 2009, relacionado con la redención anticipada o posterior, en donde se observó que 11 cupones se redimieron posterior a 2 años de la fecha de vencimiento, como se detalla a continuación:

Número Título	Beneficiario	Número de Cupón	Fecha de Vencimiento	Fecha de Solicitud de Redención	Tiempo de Extemporaneidad para redimir (Años)
29865	LEON MARCELINO TORRECILLA	7	10/01/2008	28/01/2016	8,05
29865	LEON MARCELINO TORRECILLA	8	10/07/2008	28/01/2016	7,55
29865	LEON MARCELINO TORRECILLA	9	10/01/2009	28/01/2016	7,05
29865	LEON MARCELINO TORRECILLA	10	10/07/2009	28/01/2016	6,55
33089	AREVALO PARRA HECTOR	7	15/01/2009	18/02/2016	7,09
33089	AREVALO PARRA HECTOR	8	15/07/2009	18/02/2016	6,60
33089	AREVALO PARRA HECTOR	9	15/01/2010	18/02/2016	6,09
33089	AREVALO PARRA HECTOR	10	15/07/2010	18/02/2016	5,60
53760	CANO BARA DAVID GUILLERMO	9	15/07/2013	25/01/2016	2,53
53760	CANO BARA DAVID GUILLERMO	10	15/01/2014	25/01/2016	2,03
54699	MARUME IBAÑEZ SYOHOU	6	15/07/2013	24/12/2015	2,44

Sobre lo anterior, no se encontró soporte que se relacione con algunas de las circunstancias para, redimir los Títulos de Ahorro Educativo TAE con posterioridad a la fecha de su vencimiento, máximos hasta por dos (2) años, según los señalado en el artículo 3 del Acuerdo 11 del 1994.

En respuesta otorgada por la Dirección de Tesorería, señala que una vez pasados dos años posteriores a la fecha de vencimiento de cada cupón, el dinero que es de cada suscriptor del título, permanecerá en el ICETEX hasta tanto el tenedor legítimo que se encuentre en el registro que lleve la entidad, lo presente para su pago, en donde no podrá reclamar intereses sobre los pesos del cupón vencido, no tendrá aumento por valorización de las UMAC y tampoco será objeto de corrección monetaria, según concepto jurídico de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX del 4 de abril de 2013.

2. Conciliación Pasivo TAE con la Fiduciaria.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 9		

2.1. Informes de fiduciaria Davivienda: en verificación efectuada a los informes mensuales del fideicomiso de administración TAE I y II con corte 31 de julio de 2016, en lo relacionado al numeral 1 del informe, estado actual del fideicomiso, se evidencia diferencia entre lo informado por la fiduciaria y lo registrado contablemente en el ICETEX con corte 31 de julio de 2016:

FID	Información Fiduciaria Davivienda			Información ICETEX	
	Pasivo ICETEX	Pasivo Fidudavivienda	Diferencia	Cuenta 213007	Diferencia Pasivo ICETEX - Cuenta 261595
TAE 1	454.658.375	454.658.364	11	455.548.145	889.770
TAE 2	1.413.459.753	1.413.459.079	674	1.413.472.957	13.204
Total	1.868.118.128	1.868.117.443	685	1.869.021.102	902.974


Respecto a la tabla anterior los valores de la columna pasivo ICETEX son producto del archivo que genera el aplicativo TAE de la liquidación de los cupones que se encuentra vencidos y no han sido redimidos y en la columna de la cuenta 213007, corresponde a lo registrado contablemente en el rubro.

Por lo anterior, se evidencia diferencia entre la información arrojada por el aplicativo TAE y lo registrado contablemente en el rubro 213007 Bonos de garantía general igual o superior a 18 meses referente a las emisiones del TAE I y TAE II. De acuerdo a lo mencionado por la Dirección de Contabilidad, la diferencia entre Pasivo ICETEX, pasivo Fidudavivienda y los registros contable del ICETEX, obedece al reclamo de la Universidad del Norte en Resolución 2008010191 de enero de 2008 y rechazo de varias resoluciones en el mes de enero de 2013.

Recomendación: se recomienda a la Dirección de Contabilidad realizar las gestiones respectivas con el fin de depurar la diferencia señalada la cual supera dos años de antigüedad, procurando que exista información unificada entre la el aplicativo TAE, fiduciaria Davivienda y los registros contables.

2.2. Registros de la Base pasivo TAE – Aplicativo TAE: En verificación efectuada al archivo pasivo TAE, el cual es generado del Aplicativo TAE, se evidencian registros de títulos que no tienen información del beneficiario y del ahorrador; evidenciándose deficiencias en los siguientes controles detallados en el Mapa del Riesgos:

- Control C10 *“Realizar la redención del título, el beneficiario debe diligenciar el formato F32 “redención título TAE en el cual se consigna la información personal una vez diligenciado se **realiza la comparación de la información con el sistema** o la redención anterior en caso de presentarse diferencias se debe realizar la confirmación telefónica de los datos del beneficiario.”*
- Control C44 *“Se realiza la validación de los datos del beneficiario y de la documentación recibida por atención al usuario, mediante un check listt del formato F032 y luego **se realiza la confrontación de los datos frente a los registrados en el sistema.**”*

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 9		

- Control C44 “se realiza validación de las características faciales del título recibido y la congruencia con **lo registrado en el sistema.**”

De acuerdo a los controles señalados anteriormente, contenidos en el mapa de riesgos del Proceso de Administración del TAE, se observa que hacen referencia a la consulta en el sistema (Aplicativo TAE), el cual en algunos casos, los registros no posee o se encuentran incompletos tanto del beneficiario como del ahorrador, por lo que los controles no serían efectivos, teniendo en cuenta que se basan en una herramienta que presenta información incompleta para la verificación.


De acuerdo a lo informado por la Dirección de Tesorería, los registros sin información corresponden a títulos que no han sido redimidos ninguno de los cupones, por lo que no se tiene información tanto del beneficiario como del ahorrador y la cual no se ha actualizado, como si se presenta en los títulos en donde se han redimido cupones.

Recomendación: se recomienda a la Dirección de Tesorería realizar análisis o modificación a los controles asociados al mapa de riesgos en donde hace referencia comparación o confrontación de información en el sistema (Aplicativo TAE), aclarando si estos controles aplican para la redención de un cupón por primera vez o títulos en donde se han redimido cupones.

3. Verificación saldos y movimientos TAE - Conciliación cuentas Bancaria y Depuración (TAE): La Oficina de Control Interno efectuó verificación a los saldos y movimiento de los Estados Financieros TAE con corte 31 de julio de 2016, en el cual se efectuó revisión de los saldos detallados en la cuenta 111505 registrados bajo COLGAAP y NIIF centro de utilidad TAE, frente a los saldos registrados en cada uno de los extractos de las cuentas bancarias y sus respectivas conciliaciones, encontrando la siguiente situación:

Cuenta Bancaria	Banco	Saldo COLGAAP		Saldo NIIF		Valores Extracto	Valor Conciliación	Diferencia Conciliación - Saldo COLGAAP	Diferencia Conciliación Saldo NIIF
		Recursos TAE	Recursos ICETEX	Recursos TAE	Recursos ICETEX				
220-040-00701-5	Banco Popular Dir.Gral.	659.032.667	605.174	659.032.667	605.174	659.637.841	659.637.841	-	-
113-304114-75	Bancolombia Ahorros TAE	99.418.627	0	99.418.627	0	99.418.627	99.418.627	-	-
122010130	Colpatria - TAE	285.111.543	0	285.111.543	0	285.111.543	285.111.543	-	-
24510154998	Caja Social Dir Gral	308.250.485	70.729	307.778.164	70.729	308.321.214	308.321.214	-	-472.321 ¹

¹ reclasificación cuenta por convergencia a NIIF.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 8 de 9		

por lo anterior se observa que las conciliaciones se están realizando tomando los saldos bajo COLGAAP; por lo que se evidencia incumplimiento a la aplicación del nuevo marco normativo de principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para entidades financieras con regímenes especiales, en el cual Contaduría General de la Nación en el artículo 4° de la Resolución 743 del 2013, establece el periodo de aplicación el cual señala lo siguiente: “...en el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2016. En este periodo, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo, según se trate de estados financieros consolidados, individuales o separados.”

Recomendación: Se recomienda a la Dirección de Contabilidad, plantear acciones necesarias con el fin de que las conciliaciones se realicen bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).


4. Cuentas por pagar saldos a favor beneficiarios: en verificación efectuada a los saldos y movimiento de los Estados Financieros (NIIF), TAE comprendidos entre el 1° de enero al 31 de julio de 2016, se evidencia un saldo en la cuenta 25909502 - saldos a favor beneficiarios fondos, correspondiente saldos pendientes por pagar a favor de beneficiarios por mayor valor pagado de créditos otorgados con recursos TAE, por un valor total de \$353.663.279, el cual no ha sido depurado:

Código Cuenta	Nombre cuenta	Saldo 2012	Saldo 2013	Saldo 2014	Saldo 2015	Saldo 31 de agosto de 2016
25959505	Saldos pendientes por pagar benef cr país	395.339.607	374.529.269	364.343.665	355.682.160	353.663.279

Por lo anterior, no se observa disminución significativa en los saldos a favor de beneficiarios. Es de señalar que el ICETEX ha publicado en el portal de la entidad del listado de beneficiarios con saldo a favor de TAE, acciones que no son suficientes para la correspondiente devolución.

Recomendación: se recomienda a la Coordinación del Grupo Administración de Cartera adelantar diferentes actividades de comunicación y localización para la devolución de saldos a favor de beneficiarios de los créditos TAE, con el fin de depurar el valor registrado en la cuenta.

5. Trasmisión de estado Financieros a la Superintendencia Financiera de Colombia: La Oficina de Control Interno efectuó verificación a la información de los Estados Financieros de recursos TAE, transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, encontrado inconsistencia en las cuentas reportadas a la SFC, frente a las cuentas de los informes arrojados por el aplicativo contable, observando que algunos rubros reportados a la SFC, no se encuentran en los reportes generados en el aplicativo Apoteosys bajo NIIF, como se puede observar en el documento anexo “Consolidado Transmisiones” los registros que se encuentran como “#N/A”.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 9 de 9		

De otra parte, en algunos rubros se observa diferencia entre el valor transmitido a la SFC frente al registrado contablemente en el aplicativo Apoteosys bajo NIIF, como se puede observar en el documento anexo "Consolidado Transmisiones" los registros que se encuentran en las columnas de "diferencia"

Teniendo en cuenta que el ICETEX, como preparador de información financiera del Grupo 2, debe aplicar lo señalado en el artículo 1.1.2.3 del Decreto 2420 de 2015, el cual determina lo siguiente: "*La fecha de aplicación. Es aquella a partir de la cual cesara la utilización de la normatividad contable al 27 de diciembre de 2013 y comenzará la aplicación del nuevo marco normativo para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros, en ese caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo con corte al 31 de diciembre del 2016, esta será el 1° de enero de 2016.*" y teniendo en cuenta el ajuste al catálogo único de información financiera según la Circular Externa 033 de 2014, El ICETEX no está reflejando de manera uniforme la información financiera, en razón a que presenta en Apoteosys – Centro de Costos TAE, códigos contables y cuentas con saldos diferentes a los transmitidos a la SFC.

Recomendación: Se recomienda a la Dirección de Contabilidad, realizar las operaciones contables aplicando el nuevo marco técnico normativo y los ajustes al catálogo único de información financiera, con el fin de que la trasmisión efectuada a la Superintendencia Financiera de Colombia sea consistente y confiable frente a los registros contables, según las Normas de Contabilidad de Información Financiera y Aseguramiento de la Información.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se formularon en cada una de las situaciones encontradas.

*Informe elaborado por: Adrián Felipe Agudelo Sánchez
Informe aprobado por: Luz Alba Sánchez Sánchez*

Código: F263
 Versión: 1
 Fecha:
 11/04/2013
 Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : Dirección de Contabilidad FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
proceso de administración del TAE y procedimiento análisis contable del TAE	Informes de fiduciaria Davivienda: Diferencia entre la el aplicativo TAE, fiduciaria Davivienda y los registros contables, registros contables en el rubro 213007				Dirección de Contabilidad
	Verificación saldos y movimientos TAE: la conciliaciones se están realizando tomando los saldos bajo COLGAAP; por lo que se evidencia incumplimiento a la aplicación del nuevo marco normativo de principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para entidades financieras con regímenes especiales				
	Trasmisión de estado Financieros a la SFC: no se está reflejando de manera uniforme la información financiera, en razón la información reflejada en Apoteosys – Centro de Costos TAE, códigos contables y cuentas, presentan saldos diferentes a las cuentas transmitidas a la SFC.				

ELABORADO POR. NOMBRE _____
 CARGO _____

APROBADO POR. NOMBRE _____
 CARGO _____

Código: F263
 Versión: 1
 Fecha:
 11/04/2013
 Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : Direccion de Tesoreria FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
proceso de administración del TAE y procedimiento análisis contable del TAE	Registros de la Base pasivo TAE – Aplicativo TAE: los controles relacionados con la comparación y confrontación de información en el sistema (Aplicativo TAE), no se aclaran si los citados controles van dirigidos para títulos en donde no se han redimido ninguno de los cupones o títulos en donde ya se han redimido cupones.				Dirección de Tesorería

ELABORADO POR.

NOMBRE _____

CARGO _____

APROBADO POR.

NOMBRE _____

CARGO _____

Código: F263
Versión: 1
Fecha: 11/04/2013
Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : Coordinación Grupo Administración de Cartera FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
proceso de administración del TAE y procedimiento análisis contable del TAE	Cuentas por pagar saldos a favor beneficiarios: no se observa disminución significativa en los saldos a favor de beneficiarios. Es de señalar que el ICETEX ha publicado en el portal de la entidad del listado de beneficiarios con saldo a favor de TAE, acciones que no son suficientes para la correspondiente devolución				Coordinación Grupo Administración de Cartera.
ELABORADO POR.	NOMBRE _____ CARGO _____				
APROBADO POR.	NOMBRE _____ CARGO _____				